



Diplomática del pésame. Breve estudio documental de cartas de condolencia reales bajomedievales de la Corona de Aragón¹

Érika López Gómez²

Recibido: 15 de septiembre de 2019 / Aceptado: 2 de abril de 2020

Resumen. El artículo realiza un acercamiento a la diplomática del pésame tomando como fuente de información la reciente colección de cartas de condolencia y anunciadoras de fallecimientos del Archivo General de la Corona de Aragón (siglos XIII al XVI). A través del análisis de la estructura documental de noventa y tres cartas de condolencia, conoceremos el modo de articular el discurso real ante la noticia del fallecimiento de un familiar o conocido, cómo se manifiesta el duelo y las emociones más íntimas de las élites sociales y en qué medida se reflejan la doctrina cristiana y el concepto que sobre la muerte había en la Edad Media. También advertiremos que a pesar de las desafortunadas circunstancias, el fin de la vida supone una ocasión propicia para comentar la situación política del reino y establecer nuevas relaciones entre casas reales. En definitiva, con este breve estudio pretendemos poner sobre la mesa el valor y utilidad de este tipo de diplomas para la investigación histórica.

Palabras clave. Muerte; pésame; Edad Media; Casa Real de Aragón; Archivo General de la Corona de Aragón; Diplomática.

[en] Diplomatic of condolence. Brief documentary study of medieval real condolence letters of the Crown of Aragon

Abstract. The text approaches Diplomatics of condolences. We use as a source of information the recently published collection of letters of condolence and announcers of deaths of the General Archive of the Crown of Aragon (thirteenth to sixteenth centuries). By means of the analysis of the documentary structure of ninety-three letters of condolence, we will know how the real discourse develops when it received the news of the death of a relative or acquaintance, how social elites show the duel and the most intimate emotions and as long as the Christian doctrine and the concept of death in the Middle Ages are reflected. We will also note that despite the unfortunate circumstances, the end of life is an auspicious occasion to talk about the political situation of the kingdom and to establish new relationships between royal houses. In the end, this brief study intends to draw attention to the value and usefulness of this type of documents for historical research.

Keywords. Death; condolence; Middle Age; Royal House of Aragon; General Archive of the Crown of Aragon; Diplomatics.

¹ Este trabajo se inscribe en los proyectos de investigación *MIGRAVIT. La muerte del Príncipe en Francia y en los reinos hispánicos (ss. XI-XV). Modelos de comparación* (HAR2016-74846-P) y *SEPULTUS. Enterrar al príncipe en Francia y en la Península Ibérica (ss. X-XV)*.

² Universidad Autónoma de Madrid (España)
E-mail: erika.lopez@uam.es

Sumario. 1. Introducción. 2. Las cartas de condolencia bajomedievales en la Corona de Aragón. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía.

Cómo citar: É. López Gómez, “Diplomática del pésame. Breve estudio documental de cartas de condolencia reales bajomedievales de la Corona de Aragón”, *Documenta & Instrumenta*, 18 (2020), pp. 137-161.

1. Introducción

La muerte, como sujeto historiográfico, ha sido tratada en mayor o menor medida por los investigadores desde que la Historia de las mentalidades hizo su aparición en la segunda mitad del pasado siglo³. El último suspiro genera toda una serie de actitudes, sentimientos, tradiciones, ideología y cultura funeraria que se manifiestan de manera diversa en innumerables testimonios historiográficos y artísticos.

Desde el punto de vista de las fuentes documentales, son cuantiosos los escritos en los que la muerte, de una u otra manera, se hace presente. Los relatos de sucesos como las crónicas, los anales y los memoriales, aportan datos de aspectos muy variados: desde cómo se produce la defunción de alguno de los personajes de la narración, a cómo es el ceremonial llevado a cabo con motivo del fallecimiento de un monarca⁴. Encontramos detalles del cortejo fúnebre y misa que tuvieron lugar tras la muerte de Fernando III el Santo en la *Primera crónica general de España*.

¿Qui podríe dezir nin contar la marauilla de los grandes llantos que por este sancto et noble et bienauenturado rey don Fernando fueron fechos por Sevilla, o el su finamiento fue et do el su sancto cuerpo yaze, et por todos los reynos de Castiella et de León? ¿Et quien uio tanta duenna de alta guisa et tanta donzella andar descabennadas et rascadas, ronpiendo las fazes et tornándolas en sangre et en la carne biua? ¿Quién vio tanto infante, tanto rico omne, tanto infançon, tanto cauallero, tanto omne de prestar andando baladrando, dando bozes, mesando sus cabellos et ronpiendo las fruentes et faziendo en sy fuertes cruexas? Las marauillas de los llantos que las gentes de la çipdat fazien, non es omne que lo podiese contar. [...] El sábado, terçero día después que el su finamiento fue, lo metieron en la noble yglesia de sancta María de Sevilla. [...] Et el onrrado arçobispo cantó la grant misa, et fizo su sermón muy grande et muy noble, qual a manera de razón de su uida et de los sus nobles fechos pertenesçie et deueí ser fecho⁵.

³ Algunos de los más destacados son Johan Huizinga, Alberto Tenenti, Alain Erlande-Brandeburg, Jacques Le Goff o Philippe Ariès.

⁴ Entre otros: R. ALONSO ÁLVAREZ, “Plorauerunt lapides et manauerunt aquam. El llanto por el rey según las crónicas de los reinos occidentales hispánicos”, en *Politiques des émotions au Moyen Âge*, Florencia, 2010, pp. 115-148. M. CABRERA SÁNCHEZ, “La muerte de los niños de sangre real durante el Medievo: aproximación al tema a través de las crónicas”, *En la España medieval*, 31 (2008), pp. 217-248. C. DEVIA, “Los regicidios de Zamora y de Montiel en las crónicas castellanas”, *Letras: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires*, 67-68 (2013), pp. 55-64. A. GUIANCE, “Las muertes de Isabel la Católica. De la crónica a la ideología de su tiempo”, en *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica: Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Buenos Aires en el otoño de 2001*, Madrid, 2002, pp. 347-374. J. L. MARTÍN, “El rey ha muerto. ¡Viva el rey!”, *Hispania*, 51/177 (1991), pp. 5-39. J. MATTOSO, “A morte dos reis na cronística pré-alfonsina”, *Estudos medievais*, 10 (1993), pp. 79-95. D. MENJOT, “Les funérailles des souverains castillans du Bas Moyen Âge racontées pas les chroniqueurs: une image de la souveranité”, *Annales de la Faculté des lettres et Sciences Humaines de Nice*, 39 (1983), pp. 195-209. C. ORCÁSTEGUI GROS, “La preparación del largo sueño y su recuerdo en la Edad Media. El rey de Aragón ante la muerte, del testamento a la crónica”, en *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 225-240. M. PANDIELLO, “El triunfo del rey sobre la muerte. Estudio iconográfico de dos funerales reales representados en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*”, en *O Fascínio do Gótico. Um Tributo a José Custódio Vieira da Silva*, Lisboa, 2016, pp. 75-86.

⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL (ed.), *Primera crónica general de España*, Madrid, 1906, p. 773.

Similar narrativa hallamos en el capítulo CCXCII de la *Crónica* de Ramón Muntaner, donde hace partícipe al lector de los últimos momentos de la vida de Jaime I. Se describe con gran detalle que le sobrevino una larga enfermedad aunque, llegado el último momento e impregnado de la fe católica, confesó, comulgó, recibió la extremaunción, cruzó las manos y abrazó la cruz. También relata que su cuerpo fue trasladado al monasterio de Santes-Creus, lugar en el que fue enterrado “con gran solemnidad, gran llanto, grandes gritos y grandes dolores de sus súbditos, acompañado de sus hijos, parte de sus hijas, prelados y gran número de los principales hombres de sus reinos”⁶.

Esta procesión fúnebre que escolta al difunto hasta la entrada en el templo queda perfectamente reglamentada en las *Siete Partidas* de Alfonso X. Así, en la Partida Segunda se explica cómo debe ser la manifestación de aprecio y respeto al monarca fallecido⁷; mientras que en la Primera especifica qué duelo, según las enseñanzas de la Iglesia, es el apropiado realizar cuando alguien muere:

Doliéndose los homes de los que mueren por el amor o por el debdo que con ellos han o por otra razón que han derecha de lo facer, habiendo piedat de la sus almas por los pecados que han fecho, o cobdiciando que les faga Dios merced et les perdone, tales duelos como estos son buenos. Mas los duelos que facen los homes en que se mesan los cabellos o se rompen las caras et las desfiguran, o se fieren de guisa que vengan a lisión o a muerte, segunt deximos en la ley ante desta, estos duelos son malos porque se facen con desesperamiento et con crudeza⁸.

El rey Alfonso XI hace lo propio en el *Ordenamiento de peticiones de las Cortes celebradas en Alcalá de Henares* (1348). En él se incluyen ciertas disposiciones referentes al uso del luto y jergas⁹. En el cuaderno dado a la ciudad de Toledo prohíbe el empleo de paños de oro como cobertura o mortaja¹⁰, y en el ordenamien-

⁶ “Et com tot aço sach vist et Deus li hac feta esta gracia, a ell vench malaltia tal e tan gran, que sofferi molt de trebayl, perque moltes vegades axi com a sant senyor et bon et gracios e ple de la sancta fe catholica, comfessa e combrega e fo periolat e hac totus los sacraments de sancta esgleya. Et com tots los hac reebuts ab son bon seny et ab sa bona memoria, en croha ses mans et abraça la santca creu, et posa lo seu sperit en les mans de nostre senyor verdeus Iesuchristi, et diluns, II jorns de novembre del any MCCCXXVII, a hora com sen sennie los lums [...] et leixa lo seu cors al monestir de Sanctes Creus, hon jaia lo cors del beneyt senyor rey en Pere, son pare. Et al dit loch lo seu cors fo aportat ab gran sollepnitat et ab grans plors et ab grans crits et ab grans dolor de tots los seus sotsmesos, al dit monestir et fo enterrat, la ey foren sos fills et de les filles pertida et prelats et richs homnes et gran res dels millors de sos regnes...”. Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 1803, f. 160v.

⁷ Título XIII, Ley XIX.

⁸ Título IV, Ley XLII.

⁹ Petición 97. “Otrosý que non fagan lanto por ninguno, salvo el día que finare e dende fasta que lo enterraren, et dende adelante a quarenta días, nin aniversarios que lo non puedan fazer, so la pena que se contiene en cabo deste ordenamiento en que diz que non responda al que lo esto non guardare”. Petición 100. “Et porque en algunas çibdades e villas del nuestro sennorio moran ricos omnes e otros cavalleros de grand guisa, et sy en ellos non pusiésemos ordenamiento, los otros que y moran podrían reçibir grand dapno por querer seguir alguna cosa de lo que ellos fizieron, demás tenemos por bien quel ordenamiento que nos ovimos fecho en la muy noble çibdat de Sevilla con lo que y agora emendamos, otrosý el que agora fizimos en Tolledo, que se guarde entrellos...”. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. I, Madrid, 1861, pp. 621-622.

¹⁰ Petición 105. “Otrosý en las muertes que non puedan comer y más de diez duennas, las más cercanas, et esto que non sea más de un día en ante del enterramiento. Et que en el lecho que non pongan cobertura de oro nin de seda nin de suria nin en la mortaja; pero que si algund cavallero o escudero o otro omme bueno onrrado o duenna o donzella finare fuera de Tolledo e la ovieren de traer a Tolledo, que la puedan levar en andas e que non aya y panno de oro nin de seda nin de suria”. Petición 107. “E en pleito de las vigiliás, que vengan a la vi-

to dado a Sevilla, Córdoba y obispado de Jaén se indica el número exacto de velas, viandas y dineros para ofrecer al difunto, diferenciando si es rico hombre, caballero o ciudadano¹¹.

Las actas capitulares y de reuniones de concejos municipales son igualmente ilustrativas en cuanto a información referida a la muerte. En sus acuerdos regulan, entre otros aspectos, hasta el mínimo detalle del protocolario ritual que suponen las ceremonias de exequias. Recogen no solo cómo es recibida la noticia, sino el tipo de actos que deben realizarse —procesiones, misas y llantos—, cuáles son los gastos derivados de la intendencia propia del funeral —telas, cera, trigo, vino— o cómo se sucede la proclamación del nuevo rey¹².

Asimismo, las obras de literatura religiosa se alzan como fuente inagotable de información. Textos como los *Libros de Horas*, populares a finales de la Baja Edad Media y durante las primeras centurias de la Modernidad, ilustran la misa de Réquiem y el Oficio de difuntos. Además, las ediciones más lujosas elaboradas por encargo o como obsequio para algún personaje importante de la nobleza y la realeza, nos permiten conocer de primera mano cómo pudieron ser estos funerales gracias a sus magníficas ilustraciones¹³.

En este ámbito, son igualmente interesantes los escritos de ayuda y consuelo ante la muerte. Las *Artes moriendi*, o ejemplos más específicos como el *Diálogo y razonamiento entre D. Fernando Álvarez de Toledo y el Dr. Pero Díaz, en la muerte del Marqués de Santillana*, custodiado en la Biblioteca Nacional¹⁴, nos revelan aspectos tan significativos como el protocolo a seguir para alcanzar la buena muerte, el sentir de los allegados y del moribundo ante la llegada de la irremediable expiración y el ceremonial llevado a cabo en las horas y días posteriores al fallecimiento. Verbigracia, en un momento concreto de la narración de la obra citada más

gilia del que finire la parrochia de donde fuere el finado o la finada e el cabildo de la villa e las órdenes. Et si alguno o algunos non quisieren conbidar al cabildo de la villa, que puedan conbidar la parrochia del finado o de la finada e otros de las órdenes quales quisieren e non más”. Petición 108. “En pleito de la cera e de los llantos e de las otras cosas, que sea guardado segunt el ordenamiento que fizieron los de Tolledo con el arçobispo don Gonçalo”. *Cortes...*, pp. 622-623.

¹¹ Petición 123. “Otrosý, sy algund rico omm e rica fenbra finire, que non lieven con el cuerpo a la iglesia más de veynte çirios e diez canastas de pan e diez cántaras de vino para la ofrenda. Otrosý, la otra ofrenda de los dineros que sea fasta ocho maravedís si quisiere”. Petición 124. “Otrosý, si algund cavallero o çibdadano e otro alguno o alguna su muger finire, que non leven (*sic*) con el cuerpo a la iglesia más de diez çirios e cinco canastas de pan e cinco cántaras de vino para la ofrenda si quisier. Otrosý, la otra ofrenda de los dineros que sea fasta quatro maravedís si quisier. Et este mismo ordenamiento tenemos por bien que se guarde en Córdoba asý commo en Sevilla e en el obispado de Jahén”. Petición 128. “Al bateo nin a la muerte nin al cohuerço, que non coman ningunos en ningund día”. *Cortes...*, pp. 624-625.

¹² Destacan los estudios de la profesora M. CABRERA SÁNCHEZ, “Funerales regios en la Castilla bajomedieval”, *Acta historica et arqueologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 537-564. EAD., “El rey ha muerto: ritos, funerales y entierro de la realeza hispánica medieval”, en *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?*, Logroño, 2013, pp. 239-260. EAD., “La muerte del príncipe don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia medieval*, 31 (2018), pp. 107-133. También M. FORONDA Y AGUILERA, “Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 63 (1913), pp. 427-434; y M. A. LÓPEZ PÉREZ y M. C. REDONDO JARILLO, “Gastos de representación en Burgos. Exequias, regalos y honras fúnebres. Libros de actas municipales (1379-1476)”, en *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*, Madrid, 2006, pp. 151-202.

¹³ Algunos ejemplos singulares son el *Libro de Horas según el uso de Roma* (BNE, Mss. 23221); el *Libro de Horas de los Velasco* (BNE, Mss. 21547); el *Libro de Horas de Leonor de la Vega* (BNE, Vitr. 24/2) y el *Libro de Horas de Mencía de Mendoza* (Instituto Valencia de don Juan (IVDJ), 26-III-41).

¹⁴ BNE, Mss. 10226, f. 37 r-v.

arriba, el doctor, tras describir las prácticas antiguas recogidas en el Antiguo Testamento en cuanto al tratamiento del difunto y las muestras de dolor por el finado, hace referencia a lo que habitualmente se constata en los reinos hispánicos:

...lloravan e fazían plantos que sonasen a la forma que se acostumbra fazer en la nuestra Espania quando algund gran sennor muere, e a sus essequias quiebran escudos, otros tannen bozinas, e provócanse unos a otros a llorar e dar gritos e bozes, de los cuales son pocos que se duelen de coraçón de la muerte del defunto...¹⁵

Por lo que concierne al ámbito documental, frecuentemente los estudios se han centrado en el análisis pormenorizado de testamentos, codicilos, fundaciones, memorias de misas e instituciones de capellanías¹⁶. Quizás, en buena medida, debido a los interesantes datos que aportan para el investigador: lugar donde el otorgante desea ser enterrado, el tipo de vestiduras que porta en el sepelio, el tipo de ofrendas otorgadas, sus aniversarios, etcétera. En contraste con ello, observamos con sorpresa que son escasas las publicaciones dedicadas al análisis de unos determinados documentos igualmente vinculados, y de forma muy estrecha, a la muerte. Nos referimos a las cartas anunciadoras de fallecimientos y a las cartas de condolencia.

Su riqueza es extraordinaria en la medida que muestran de manera muy cercana y personal las vivencias, las emociones y el duelo que ocasionaba la defunción de alguien cercano, aspectos inusuales en epístolas reales. Ya nos ocupamos de las primeras en un trabajo previo y cuyos resultados ofrecimos en el *I Congresso Internacional A Morte: leituras da humana condicão*¹⁷. En esta ocasión nos gustaría acercarnos a aquellos testimonios escritos que manifiestan el pésame por lo ocurrido.

Son noventa y tres cartas reales, datadas entre los siglos XIV y XV, las que hemos examinado para poder extraer unas primeras conclusiones acerca de qué estructura y fórmulas diplomáticas son las propias de este modelo documental. Nues-

¹⁵ *Ibid.*, f. 37 r-v.

¹⁶ R. ANTHONY y H. COURTEAULT, *Les testaments des derniers rois de Navarre*, París, 1940. J. BALDÓ ALCOZ, A. GARCÍA DE LA BORBOLLA y J. PAVÓN BENITO, “Registrar la muerte (1381-1521). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania. Revista española de Historia*, 65/1 (2005), pp. 155-225. A. BEAUCHAMP, “Régence et continuité de l’œuvre royale: un testament et des codicilles inédits (1354) de Pierre IV d’Aragon”, *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 38/1 (2008), pp. 201-218. M. CABRERA SÁNCHEZ, “Las fundaciones piadosas de la familia señorial de Fernán Núñez a finales de la Edad Media”, en *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, 2015, pp. 67-78. Ph. CHARON, “Le testament de 1376 de Charles II, roi de Navarre et comte d’Évreux”, *Annales de Normandie* 2013/2 (63^e année, 2013), pp. 49-90. J. C. GALENDE DÍAZ y J. de SANTIAGO FERNÁNDEZ (dirs.), *IX Jornadas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, 2011. Y. GUERRERO NAVARRETE, “Testamentos de mujeres. Una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, *Studia historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 89-118. J. C. MARTÍN CEA, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media: Revista de Historia*, 6 (2004), pp. 103-156. R. SÁNCHEZ SESA, “Modelos de muerte y mentalidad religiosa en el Península Ibérica: Los testamentos entre las elites castellanas de la segunda mitad del siglo XIV a la segunda del XV”, *ILU. Revista de ciencias de las religiones*, 5 (2000), pp. 163-178. C. SARALEGUI, *El testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*, Pamplona, 1971. L. SUÁREZ, “Análisis del testamento de Isabel la Católica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13 (1992), pp. 81-90.

¹⁷ E. LÓPEZ GÓMEZ, “Palabras negras. El anuncio de la muerte en la Edad Media”, *Actas del I Congresso Internacional A Morte: leituras da humana condicão*, 2019. En prensa.

tra fuente es un extenso volumen dedicado a la muerte en la Casa Real de Aragón. Fue publicado hace tan solo un año y reúne un inmenso y cuidadoso trabajo realizado por el personal del Archivo de la Corona de Aragón durante años¹⁸. En la introducción, Carlos López Rodríguez, director del Archivo, se sincera al afirmar que alberga la esperanza de que la edición anime a algún investigador a realizar un estudio detallado de las cartas que componen la colección “por el grandísimo interés que tienen algunos documentos singulares y por las muchas consideraciones que su examen global aportaría a la historia de la cultura, de las creencias y de la organización del luto y del duelo”¹⁹. Nosotros le hemos tomado la palabra y esperamos aportar algunos datos interesantes en el análisis diplomático que aquí presentamos.

2. Las cartas de condolencia bajomedievales en la Corona de Aragón

Como comentábamos, el estudio pormenorizado de la colección documental nos ha deparado un abundante número de cartas reales articuladas en torno a la expresión de pesar por el fallecimiento de un familiar o personaje destacado de la élite social bajomedieval²⁰. Todas ellas se inscriben en las series de *Registro*, *Pergaminos* y *Cartas reales* de la sección *Real Cancillería* del Archivo de la Corona de Aragón, cuyo antecedente más inmediato es el antiguo Archivo Real creado por Jaime II en los primeros compases del siglo XIV. Hasta ese momento, la documentación se encontraba dispersa. Si bien una gran parte estaba centralizada en la casa del Hospital de Barcelona, se sabe de la existencia de otros tantos depósitos: en el propio palacio real, en el archivo itinerante de la Cancillería y aquel que estaba bajo custodia de los escribanos y oficiales reales. A todos ellos se incorporaron los fondos de la extinta Orden del Temple, lo que dio lugar a una situación ciertamente caótica en la que no se garantizaban la simple conservación y custodia de los pergaminos y papeles, su correcta consulta ni su integridad, veracidad e ingenuidad, por lo que el rey decidió crear un archivo real “ubicándolo en el corazón de la administración real y de la Cancillería regia, incorporado, a diferencia de los depósitos que le sirvieron como antecedentes, a la rutina administrativa de la expedición y conservación de los documentos”²¹.

Desde el punto de vista de la ciencia Diplomática, la mayor parte de los textos con los que hemos trabajado pertenecen a la categoría de copias auténticas, a excepción de una decena de ejemplares originales que se enmarcan en la serie *Pergaminos*. Es decir, estamos ante cartas que han sido reunidas *in libris conscriptae* o libro registro por una autoridad competente, en este caso por los escribas de la Cancillería regia aragonesa que transcribieron en volúmenes el texto de los docu-

¹⁸ *La muerte en la Casa Real de Aragón. Cartas de condolencia y anunciadoras de fallecimientos (siglos XIII al XVI)*, Zaragoza, 2018. En adelante, MCRA.

¹⁹ MCRA, pp. 9-10.

²⁰ Para cumplir con una metodología adecuada, hemos acudido a la consulta de los registros originales digitalizados en el Portal de Archivos Españoles para corroborar la impecable fidelidad en la transcripción y edición de los mismos recogidas en la colección diplomática citada.

²¹ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Orígenes del Archivo de la Corona de Aragón, (en tiempos, Archivo Real de Barcelona)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXVII, 226 (mayo-agosto 2007), p. 450.

mentos según que éstos fueron expedidos o recibidos²². Con ello se buscaba no solo dejar constancia plena de los actos jurídicos del autor a modo de garantía, sino constituir prueba fidedigna del original en caso de pérdida o conflicto. De hecho:

La práctica de anotar en libros, primero en forma resumida y luego más extensamente, las cartas y las órdenes más importantes que la Cancillería sellaba y expedía empezó en los últimos tiempos del rey Conquistador, propiciada por la extensión del uso del papel. Prosiguió bajo sus dos inmediatos sucesores, pero fue el mismo Jaime II quien ordenó la copia íntegra de los documentos en series temáticas de registros, convirtiendo la registración previa del documento real a expedir en un trámite tan obligado como el mismo sellado²³.

Iniciar un estudio diplomático de estas características con tan escasa presencia de originales y en base a las copias conservadas en los registros cancellerescos aragoneses podría resultar ciertamente osado. Sin embargo, hemos de señalar que tal como apunta la profesora Pilar Ostos en un estudio reciente²⁴: el registro, además de servirnos como testimonio de una fase del proceso de expedición documental, como fuente de información para conocer la organización de la Cancillería y sus integrantes, como memoria de la actividad documental de una institución, como recurso para conocer la evolución y desarrollo de la escritura, etcétera, también nos permite analizar cuál es la estructura interna de los documentos, pues los testimonios recogidos son en verdad una copia auténtica cancelleresca. Esto es, el diploma presenta todas las garantías legales y jurídicas tendentes a dar fe de su veracidad y credibilidad. Además, se ha de valorar que constituyen la única vía por la que hemos podido conocer originales que hoy en día consideramos perdidos.

En el caso que a nosotros concierne, observamos que los registros de la Corona de Aragón, por lo general, transcriben íntegramente un gran porcentaje de las epístolas. También es cierto que, debido a su propia naturaleza, resulta frecuente la omisión de determinadas partes de la estructura documental, sobre todo de aquellas que son suficientemente conocidas por los amanuenses de la principal oficina cancelleresca sin que afecte en modo alguno al negocio jurídico de la carta. En el protocolo a menudo se obvia la intitulación o queda incompleta significándose con un “etcétera”. De igual forma en el escatocolo. En él la data tópica y crónica y determinados elementos validadores del documento, tales como las suscripciones de los amanuenses que han participado en la elaboración del diploma, se reemplazan por las expresiones “Ut supra” o “Idem”, como veremos más adelante.

Sin embargo, y antes de entrar en profundidad en todo lo relacionado con los caracteres internos de las cartas, nos gustaría considerar algunas anotaciones sobre su apariencia visible. La materia predominante de los documentos es el papel, siendo excepcionales aquellos que se escriben en pergamino. Porcentualmente los primeros se situán en un 92,5 % frente a un 7,5 % de los segundos. Este hecho no resulta extraño ya que nos encontramos en un periodo cronológico en el que la piel

²² M^a. M. CÁRCEL ORTÍ, *Vocabulaire International de la Diplomatie*, Valencia, 1994, núms. 91 y 94.

²³ J. RIERA I SANS, *Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1999, p. 1.

²⁴ P. OSTOS SALCEDO, “Los registros, perspectivas para su estudio”, en *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, 2011, pp. 13-37.

está siendo sustituida de manera paulatina por aquel soporte realizado a base de trapo o *panno*, cuya producción era más fácil y asequible.

Las cartas se disponen a renglón tendido, siendo copiadas, en el caso de los registros, de manera sucesiva una tras otra. La tinta ocre, en tonos más bien oscuros o marrones, plasma una grafía gótica cursiva propia de la cancillería aragonesa con las singularidades características de este periodo cronológico²⁵. De hecho:

...el grado de complicación de la escritura es variable, y depende de la mayor o menor rapidez de su trazado; junto a páginas típicamente cursivas, se hallan otras de más fácil lectura, en las cuales la letra bastarda, de tradición gótica, se entremezcla con formas tradicionales de la escritura catalanoaragonesa o aparece exclusivamente esta última²⁶.

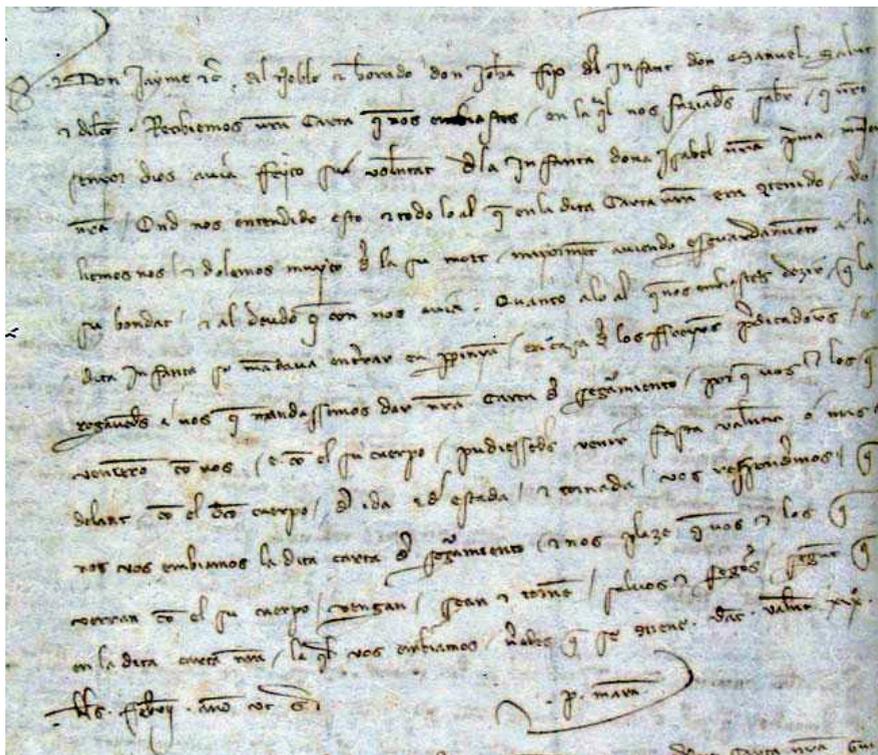


Figura 1. Escritura gótica cursiva aragonesa
(ACA, Cancillería, Registros, núm.120, f. 212v).

²⁵ J. C. GALENDE DÍAZ, “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia medieval*, 11 (1998), pp. 187-230. J. C. GALENDE DÍAZ, S. CABEZAS FONTANILLA y N. ÁVILA SEOANE (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*, Madrid, 2016, pp. 147-215. J. MATEU IBARS y M^a. D. MATEU IBARS, *Colección paleográfica de la Corona de Aragón. siglos IX-XVIII*, Barcelona, 1980. J. TRENCHS ODENA y F. M. GIMENO BLAY, “La escritura medieval de la Corona de Aragón (1137-1474)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 493-512. A. F. del VALLE PANTOJO, “Sobre la escritura en la Corona de Aragón en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: siglos XIV al XVI”, *Euphoros*, 4 (2002), pp. 167-188.

²⁶ A. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, vol. I, Madrid, 1983, p. 241.

Efectivamente, hallamos una primera de módulo pequeño e inclinación levógi-
ra, que prolonga los astiles y descendentes más allá de la línea de escritura. De
manera clara, los caídos tienden a incurvarse ligeramente hacia la izquierda y hacia
arriba, algunos incluso llegando a unirse al trazo inicial de la letra, presentando, de
esta manera, una reduplicación de las líneas (“f”, “p”, “s”). En cuanto a los astiles,
observamos que se alargan e incurvan formando un semicírculo a modo de gancho
—“b”, “l”— o un lazo —como en el caso de la “d” de tipo uncial—. Predomina la
“a” abierta por la base y adoptando forma de triángulo; la “c” de aspecto anguloso
y semejante a una pequeña *gamma* capital lo que la confunde, en ocasiones, con
“t”; la “e” con valor de “et” se traza como una “r” de tipo redondo, mientras que la
“g” es similar al numeral ocho, ejecutándose en el último trazo un lazo alargado e
inclinado a la izquierda. La “h” apenas si prolonga su caído, a diferencia de otros
modelos gráficos góticos, y constatamos dos modelos de “s”: una alta con caído
doble y una “s” en forma de espiral o también llamada de sigma griega, realizada
con mayor o menor cursividad. Por su parte, la “v”, presente a inicio de palabra con
valor consonántico o vocálico, está conformada por un rasgo alargado de tendencia
casi vertical, que, en algunas ocasiones, por su acusada inclinación a la izquierda,
puede llegar a tumbarse sobre la caja de renglón, mientras que el otro, en suave
curva, se une al primero por la parte inferior.

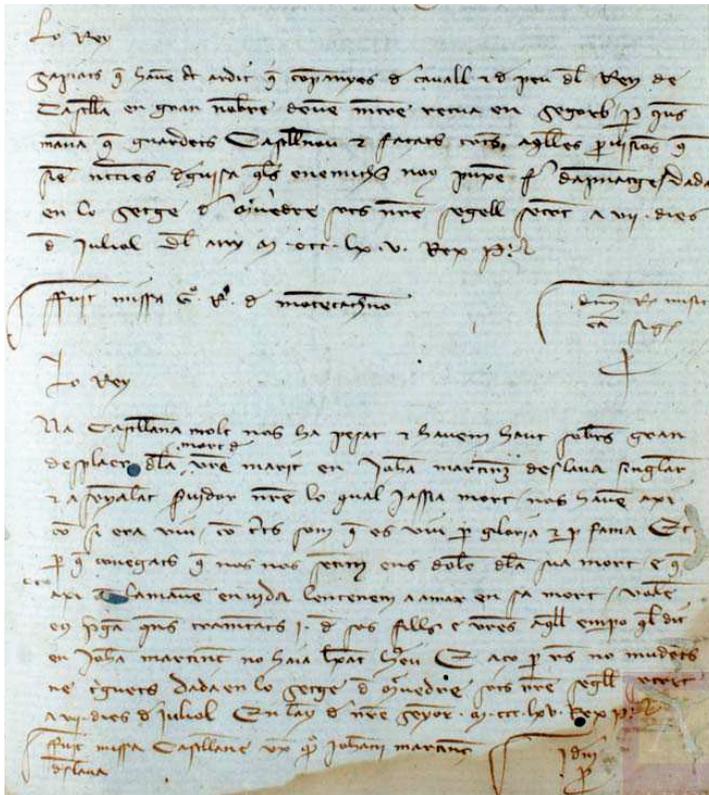


Figura 2. Registros en escritura gótica aragonesa con influencia de letra bastarda
(ACA, Cancillería, Registros, núm.1205, f. 143r).

Las importantes relaciones de la Corona de Aragón con Francia a finales del siglo XIV permitieron la introducción de nuevas tendencias gráficas en la Cancillería. Así, constatamos la influencia de la denominada letra bastarda en cuantiosos escritos de estos libros registro. Se caracteriza por su angulosidad e inclinación dextrógrafa, el pequeño módulo del cuerpo y los grandes trazos descendentes que finalizan con forma de puñal o bastón: pesados en lo alto y adelgazando progresivamente según se acerca su final (“f”, “i”, “p”, “q”, “s”). Entre otras letras, sobresalen la “f” y la “s” alta que se asemejan a una *gamma* griega al unirse los trazos vertical y horizontal en forma de ángulo recto, y la “s” final de palabra con forma de “b” mayúscula de doble curva.

Igualmente, las relaciones con Italia traen consigo nuevos cambios en la cultura gráfica. Las estancias en Nápoles de Alfonso el Magnánimo y su gusto por la cultura clásica, suponen la llegada de novedosas tendencias escriturarias. La *littera antiqua*, inspirada en la carolina, irrumpe con fuerza en la Cancillería, aunque habitualmente encontramos cartas con notables hibridismos con los modelos anteriores.

La humanística ya no presenta las características líneas envolventes hacia la izquierda que sí tenía la escritura gótica. Es una grafía redonda, posada, proporcionada, cuyas letras se ejecutan de manera individualizada. Resaltan, entre otras, la “d” de astil rectilíneo, sin inclinación; la “f” y la “s” alta que son simples y con la basa del asta vertical apoyado sobre la línea de renglón y la “g”, que se ejecuta en dos golpes de pluma, una primera en forma de “o” y la segunda a modo de lazo descendente. Se generaliza el uso del punto sobre la “i”, a final de palabra predomina la “s” de doble curva y la “z” adopta la forma de numeral tres.

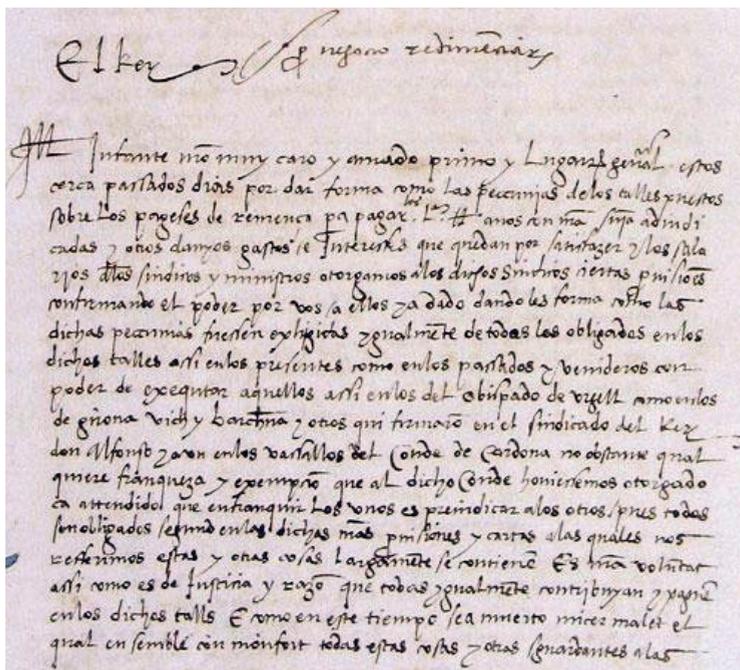


Figura 3. Escritura humanística itálica
(ACA, Cancillería, Registros, núm.3610, f. 71r).

Por último, estas escrituras góticas cursivas, bastardas y humanísticas también se manifiestan en los papeles consultados a través de sus incontables variantes usuales y corrientes. Grafías desarrolladas al libre correr de la mano, grafías ágiles y de *ductus* veloz, donde se simplifican y esquematizan sus formas y, a veces, incluso, se disgregan sus rasgos, distorsionándose, de esta manera, la morfología primitiva de la letra. Fueron trazadas por verdaderos maestros de la pluma y la tinta, obligados a actuar con diligencia ante las necesidades imperiosas de la administración central.

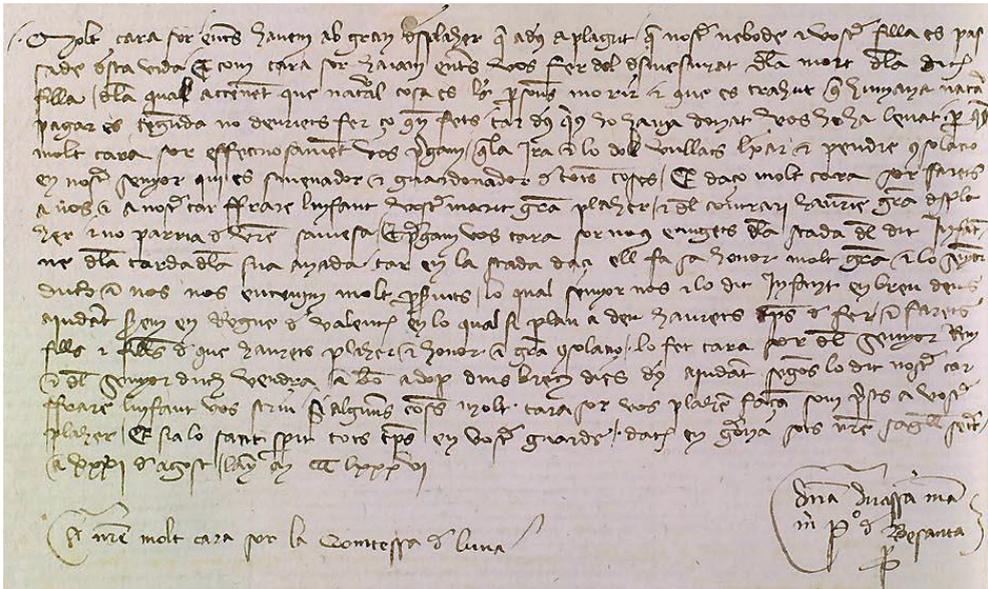


Figura 4. Escritura gótica usual
(ACA, Cancillería, Registros, núm.1818, f. 82v).

Destaca el absoluto dominio de las lenguas romances por parte de los amanuenses regios, quienes recogían por escrito las más sinceras palabras de los monarcas medievales. Así, y a pesar de que los textos se redactan principalmente en latín y catalán, también se incluyen unos pocos expedidos en castellano, navarro, aragonés y, en menor medida, francés.

En cuanto al estado de conservación, comprobamos que es ciertamente desigual. La mayor parte de los testimonios escritos presentan un aspecto limpio y cuidado, con ciertas manchas de humedad sin importancia. Sin embargo, algunas series muestran un claro deterioro. Los insectos y vertebrados, que no serían extraños en los lugares que sirvieron de depósito, han facilitado la degradación de los papeles, provocando erosiones, agujeros, canales, perforaciones, etcétera. Una destrucción mecánica irreversible del material escritorio que ha ido acompañada de la intervención del hombre, la que más perjuicios ha ocasionado a este patrimonio documental. Por un lado, la manipulación de los originales ha provocado desgarros, roturas, manchas, marcas de bolígrafo o anotaciones diversas como cuentas, trazos... Por otro, la inadecuación de los sistemas de almacenamiento y custodia como conse-

cuencia de instalaciones deficientes, acumulación de suciedad y polvo o papeles adheridos al soporte, ha permitido la degradación del soporte poniendo en peligro su integridad. En cualquier caso, hoy día gracias a los medios técnicos disponibles y a los cuidados del personal de archivo, podemos acercarnos a los papeles y pergaminos con deleite científico sin menoscabo de su conservación.

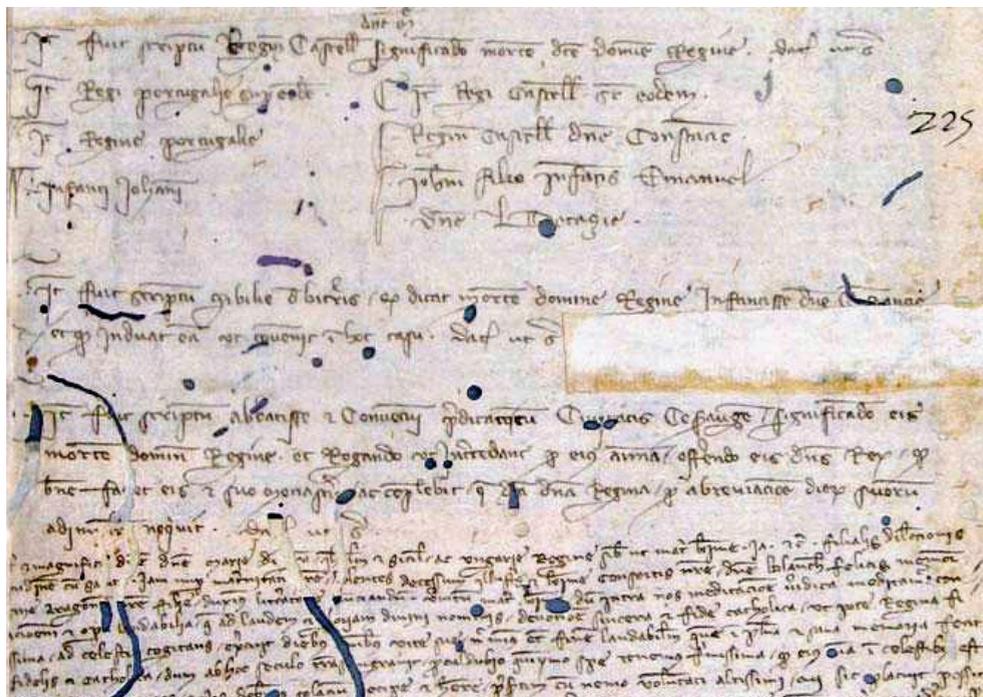


Figura 5. Muestra del estado de conservación de algunos libros registro (ACA, Cancillería, Registros, núm. 238, f. 225r).

2.1. Breve estudio documental de las cartas de pésame aragonesas medievales

El objetivo último de este estudio, como hemos apuntado en párrafos precedentes, es realizar una primera aproximación a la organización interna de las cartas de pésame medievales de la Corona de Aragón desde el punto de vista de la Diplomática. Es decir, valorar el contenido, el modo de articular el negocio jurídico, la redacción o *compositio* y el conjunto de fórmulas diplomáticas para, de esta manera, reconocer el tipo documental al que se adscriben.

Para llevar a cabo el análisis seguimos el esquema propuesto por la *Comission Internationale de Diplomatie*²⁷, por el cual se diferencian tres grandes secciones: protocolo inicial, texto y escatocolo o protocolo final, cada uno con sus propias singularidades. En el caso que a nosotros nos ocupa, podemos avanzar que la es-

²⁷ *Folia Caesaraugustana*, vol. 1, Zaragoza, 1984, pp. 134-144 y M^a. M. CÁRCEL ORTÍ, *Vocabulaire...*, pp. 53-68. También, N. ÁVILA SEOANE, *Estructura documental: guía para alumnos de Diplomática*, Gijón, 2014, pp. 11-14.

estructura de las cartas de condolencia es sencilla. En el protocolo inicial constatamos la segura presencia de intitulación, dirección y saludo. La notificación, el expositivo y el dispositivo forman parte del cuerpo del escrito; mientras que la datación y la validación componen el escatocolo.

El examen detenido de este modesto corpus documental nos ha revelado que la comunicación del pésame puede iniciarse de dos maneras: bien con la intitulación, seguida de manera inmediata por la dirección, bien a la inversa, es decir, con la dirección y a continuación la intitulación. No hemos observado que influyan en este orden factores como el periodo cronológico al que se adscribe la epístola, el lenguaje empleado ni el autor o destinatario de la misma. De hecho, este dato queda corroborado por la mínima diferencia porcentual existente entre los testimonios escritos que presentan un inicio intitutivo (56%) y aquellos que lo hacen con el receptor de la carta (44%)²⁸.

Hallamos una gran diversidad de fórmulas para referirse a uno y a otro. Si atendemos a la intitulación, comprobamos que las más amplias y extensas se rodean de los elementos habituales ya enunciados por Floriano Cumbreño²⁹: al pronombre personal y tratamiento “don”, le siguen el nombre del monarca, la declaración de derecho divino, el título real y la relación de los estados pertenecientes a la Corona. Curiosamente, esta descripción completa del otorgante la localizamos en aquellas cartas que se inician con la dirección por lo que, en ocasiones, se incluye el demostrativo latino *idem* (en su correspondiente declinación) para introducir la fórmula de derecho divino nombrada con anterioridad al referirse al destinatario.

Sancia eadem regina Jerusalem et Sicilie³⁰.

Alfonsus Dei gracia rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice ac comes Barchinone³¹.

Petrus per eandem rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone³².

Durante la segunda mitad del siglo XIV comprobamos cómo la intitulación se torna más lacónica. Queda integrada por el pronombre personal, el artículo “el” o “la”, el título que ostenta el emisor y el nombre de su dominio principal: “Nos el rey d’Aragón”, “Nos el rey d’Aragón e de Sicilia”, “Nos la Reyna d’Aragó”, “Nos la duquesa de Gerona”. En ocasiones, esta forma de designar al sujeto jurídico de la acción la hallamos referenciada simplemente como “Lo Rey”³³, “La Reyna”³⁴ o “Lo Primogènit”³⁵.

²⁸ Solamente once cartas del total muestran de manera exclusiva uno de estos elementos: cuatro principian con el autor (MCRA, núms. 121, 172, 173 y 206) y siete con el destinatario (MCRA, núms. 156, 160, 174, 208, 248, 249 y 252).

²⁹ F. CUMBREÑO, *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946.

³⁰ MCRA, núms. 52 y 62.

³¹ MCRA, núm. 66.

³² MCRA, núm. 84.

³³ MCRA, núms. 120, 121, 130, 135, 138, 146, 172, 191, 203, 210, 238, 243, 244, 251 y 342.

³⁴ MCRA, núms. 173, 271, 304 y 305.

³⁵ MCRA, núm. 155.

Al mismo tiempo, al trabajar con cartas que han sido recogidas en libros registro, estas expresiones se reducen y acortan, a veces a lo mínimo imprescindible, dejando los datos necesarios para la identificación del emisor. Todas ellas terminan con las palabras “et cetera”.

Sigimundus eadem gracia romanorum Rex semper augustus, ac Hungarie, Dalmacie, Croacie et cetera³⁶.

Don Jayme, por la gracia de Dios rey d’Aragón et cetera³⁷.

Don Jayme et cetera³⁸.

La *directio*, por su parte, presenta similares características. Lo común es que se enuncie completa detallando quién es el destinatario del pésame. Comienza con el vocativo, si el texto está en latín, la preposición “a”, en el caso de que esté romance, o una fórmula de tratamiento cortés, independientemente de la lengua en el que esté escrita la carta. A continuación se indica el nombre, seguido de la filiación, la fórmula de derecho divido y el título o el cargo público que ostenta.

A la muy noble e honrrada infanta dona María, muller del muy noble infante don Pedro, muy cara filla nuestra³⁹.

Inclito infanti Petro, Ripacurcie et Montanearum de Prades comiti, patruo nostro karissimo⁴⁰.

Excellentissimo ac magnifico principi domino Jacobo, Dei gracia regnorum Aragonum, Valencie, Mursie, Corsice et Sardinie regi illustri, comitique Barcinone ac sancte Ecclesie vexillario et capitaneo generali⁴¹.

Al igual que ocurriera con la *intitulatio*, la dirección también va a ver disminuida su redacción a lo mínimo posible, siendo “et cetera” el sustitutivo elegido para el resto de la numeración que no interesa expresar: “A la infanta dona Leonor et cetera”, “Comte”, “Molt cara sor”, “Car oncle”, “Rey ermano”... En cualquiera de los casos, comprobamos que el empleo de adjetivos afectuosos es práctica habitual.

Un hecho corriente en las cartas misivas y que también localizamos aquí es que, en más de una decena de ellas, tras el saludo y antes de continuar con el cuerpo de la epístola, el amanuense inserta de nuevo la *directio* a modo de apelación⁴².

³⁶ MCRA, núm. 263.

³⁷ MCRA, núms. 21, 25, 28, 29 y 34.

³⁸ MCRA, núms. 4, 22, 23, 24, 27, 35, 36, 37, 38 y 39.

³⁹ MCRA, núms. 25 y 29.

⁴⁰ MCRA, núms. 104 y 106.

⁴¹ MCRA, núm. 61.

⁴² “Reyna”, “Cormano”, “Filla”, “Don Johan”, “Rey muy caro hermano”, “Rey muy caro sobrino”, “Rey muy caro e muy amado tío”, “Rey muy caro e muy amado primo”, “Serenissime princeps et frater amantissime”, “Serenissime princeps, frater noster carissime”, “Serenissimo principe, nuestro muy caro e muy amado sobrino”. MCRA, núms. 27, 28, 34, 35, 36, 37, 162, 169, 247, 250, 260, 263, 266 y 311.

El protocolo inicial finaliza con una expresión de cortesía, deferencia y deseo de bienestar hacia la persona o personas a las que se dirige el diploma. Tanto en los documentos latinos como en las cartas en romance, de manera general el saludo se resuelve por medio de escuetas palabras como “Salutem et intime dileccionis affectum”, “Salutem et obtate felicitatis augmentum”, “Salut e compliment de tots vostres desigs”, “Salut e dilección” o “Vos enviamos muyto a saludar”. En otras ocasiones hemos constatado lo que parece una manifestación mucho más sincera de afecto hacia el destinatario —“Salut como a aquel qui tenemos en lugar de fijo, que amamos de coraçón, e de quien muyto fiamos”⁴³, “Salut e benedición de padre como a filla que muyto amamos”⁴⁴— o al menos más acorde con el momento de dolor por el que está pasando —“Salutem et debitam consolacionem recipere in eo qui est hominum vera salus”⁴⁵, “Salutem et post cordis amaritudinem in Domino consolari”⁴⁶—.

En diez ocasiones, el saludo se acompaña de cláusulas de cortesía, más o menos extensas, en las que el autor muestra su respeto y atención al destinatario⁴⁷. Son expresiones similares a:

...vos enviam molt a saludar, com aquell per qui volriem tanta vida, honor, salud e bona ventura com vós matex volriets⁴⁸.

...vos embiamos muyto a saludar como aquell que muyto amamos, e por a quin (*sic*) queramos (*sic*) que diesse Dios tanta vida, salut e bona ventura quanto vos mismo deseades, e nos per a nos querriamos, qui por vos fariamos todas las cosas qui a vos vinguessen en plazer⁴⁹.

La exposición de razones que determinan el acto jurídico inician el cuerpo textual⁵⁰. Observamos que estas motivaciones responden al deseo por parte del autor de transmitir las condolencias al destinatario tras haber sido informado de la muerte de alguien cercano. De hecho, un 60% de los documentos estudiados principian con la manifestación de haber recibido una carta anunciadora del fallecimiento, detallando en ocasiones cuándo y quién se la ha entregado: “Recepimus litteram vestram super...”; “Nous avons receu voz lettres...”; “Recibimos vuestra carta que nos enviastes...”; “Reebuda havem vostra letra...”; “Día domingo XVI días andados del mes de deziembre, recibimos vuestra carta que nos enviastes...”; “Per mossèn Pere Roig, prior de Castelló de Farfanya, havem reebuda vostra letra...”⁵¹.

También son características las epístolas que encabezan su exposición con expresiones que evidencian que el autor conoce la triste noticia, si bien no especifica el medio por el cuál ha sido informado. Suponen un 22% del total y sus enunciados

⁴³ MCRA, núm. 22.

⁴⁴ MCRA, núms 25 y 29.

⁴⁵ MCRA, núm. 66.

⁴⁶ MCRA, núm. 68.

⁴⁷ MCRA, núms. 21, 142, 143, 162, 169, 227, 247, 250, 266, 267 y 311. Todas ellas comienzan con la dirección.

⁴⁸ MCRA, núm. 142.

⁴⁹ MCRA, núm. 247.

⁵⁰ También denominada *narratio* por G. Sickel y A. Floriano Cumbreño.

⁵¹ MCRA, núms. 4, 22, 25, 29, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 50, 66, 68, 73, 79, 95, 103, 104, 105, 106, 113, 111, 121, 123, 124, 130, 135 135, 137, 138, 141, 142, 143, 162, 174, 191, 203, 204, 205, 206, 208, 210, 227, 233, 238, 252, 260, 266, 267, 271, 304, 305 y 342.

se caracterizan por el empleo de los verbos “saber”, “oir” o “entender”: “Sabuda la mort...”; “Audita morte...”; “Entès havem de cert que...”⁵².

Los restantes ejemplos muestran una amplia variedad en sus fórmulas iniciales, aunque con un mismo hilo conductor⁵³. Principalmente, sus referencias tienen que ver con la fragilidad de la naturaleza humana y los designios de Dios⁵⁴ o con aspectos más personales y su estrecha relación con el destinatario. En cualquier caso, la exposición continúa con una breve explicación del contenido de la carta o de la noticia (en los modelos más numerosos) o con disertaciones acerca de la voluntad divina y el fin último de la vida (en los menos abundantes). Verbigracia:

Ley de natura és que tota cosa creada, axí com hac composició, haja dissolució; e aquesta és la condició de la humanitat, per la qual, complexió de la ànima e del cors per mort se disgrega, tornant l'ànima en sa pròpia pàtria e lo cors elemental en sos premordis. En açò nos mou, car oncle, lo passament assats dolorós de nostra molt cara tia, vostra muller, segons a Déu ha plagut, d'aquesta vida. E creem, segons sa notable e virtuosa vida, a a la glòria celestial, on viurà perpetuament. Per què-us pregam prenats e hajats bon confort e paciència, com tot l'als sia ofendre nostre Senyor, mostrant haver per desagradables les seues obres⁵⁵.

En el estudio del conjunto documental, también hemos encontrado doce cartas de pésame que inician su cuerpo textual con la notificación. Se circunscriben a la primera mitad del siglo XIV y la fórmula empleada es muy similar en todas ellas: “vos fazemos saber”⁵⁶, “fasémosvos saber”⁵⁷ o “fem-vos saber”⁵⁸. Esta breve expresión de anuncio del contenido al destinatario se acompaña de la conjunción “que”, partícula que introduce bien la exposición de razones y circunstancias del acto jurídico, bien el propio negocio en sí. Expresiones como “itaque”, “ond”, “de lo qual”, “empero” marcan el inicio del dispositivo. Es decir, el objeto origen del diploma y verdadero núcleo del documento. Aunque el fin último es mostrar el pésame por lo ocurrido, sus enunciados son ciertamente desiguales, pues corren parejos a los modelos de expositivo ya reseñados.

Observamos que las muestras de dolor ocupan una de las primeras posiciones en el espacio destinado a la *dispositio*. El autor se solidariza con su familiar o amigo, haciéndole partícipe de la aflicción y sentimientos de tristeza que le provoca la pérdida del ser querido. A menudo se evocan sus buenas acciones y los momentos pasados, consolando a su interlocutor al recordar que la muerte es inevitable dada

⁵² MCRA, núms. 21, 23, 24, 27, 52, 64, 67, 69, 115, 116, 117, 118, 132, 172, 173, 177, 246, 247, 248, 268 y 311.

⁵³ MCRA, núms. 13, 61, 62, 84, 169 193, 243, 244, 249, 250, 251, 263, 285 y 287.

⁵⁴ “Creator omnium Deus hominem, dignissimam creaturarum, quem paulo minus minuerat ab angelis, velut supinum inhumano sua sui mortalitatis tegmine propagavit”. MCRA, núm. 249. “La fragilitat de humana natura no permete con aquella firmeza de corazón tomar las dolores e amarguras que los casos occorrientes de todos días e aquesta miserable vida producen, si la sensualitat e discreción predominant aquella no cohibexe.”. MCRA, núm. 250.

⁵⁵ MCRA, núm. 251.

⁵⁶ MCRA, núms. 21, 23, 24, 27 y 67.

⁵⁷ MCRA, núms. 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

⁵⁸ MCRA, núm. 105.

la naturaleza humana y que, como buen cristiano, debe aceptar la voluntad y deseos de Dios de brindarle la vida eterna a quien ha dado el último suspiro⁵⁹.

Asimismo hallamos la invitación a no olvidar los deberes que como persona destacada de la realeza o de las altas esferas sociales tiene para con el reino y su propia casa⁶⁰, pero también para con el difunto, atendiendo a las demandas que en forma de aniversarios, oraciones y actos fúnebres ha de llevar a cabo⁶¹. Se despiden estas cartas mostrando apoyo y transmitiendo la disponibilidad para cubrir cualquier necesidad que se presente.

En este tipo de dispositivos abundan los verbos “responder”, “doler”, “rogar”, “aconsejar”, “mandar” y “deber” en segunda persona del singular o primera persona del plural en imperativo o, de manera menos habitual, en gerundio —“respondemos”, “dolemos”, “rogamos”, “consellando”, “mandámosvos”, “devedes”—. Las súplicas y peticiones se encaminan a solicitar consuelo espiritual en Dios.

Las cartas más personales también muestran la preocupación por la salud del destinatario y de las personas cercanas a él, e, incluso, temen que la difícil situación les haga caer enfermos⁶². Especialmente representativo es el testimonio que reproducimos a continuación. La ternura y angustia se ven reflejadas en las palabras que Jaime II de Aragón dedica a su hija, la infanta María, para consolarla por el fallecimiento del infante Pedro de Castilla, su marido, mientras luchaba en la guerra contra el infiel.

E movido de pietat de padre, toviemos por bien de vos escrevir en esta razón, mandándovos e consellando que en lo que Dios a querido consentir en este fecho devades aver paciencia, teniendo que quanto Dios faze o consiente todo es por lo mellor. E devezes pensar que l'infant don Pedro hombre era, assí como uno de los otros, e que avía de morir por una manera o por otra; e pues a morir avía, devezes gradescer a Dios que sea muerto en su servicio. E podeades seer cierta que la su alma es con Dios, assí como de aquel que a seydo mártir por él. E conviéndose muyto, infanta, a las personas de noble e de alta sangre, siquiere sean hombres, siquiere mulleres, que en las cosas que acaescen contrarias ayan grant esfuerço de coraçón, e que no se lexen caer en desesperación. E esto dezimos por vos, que sabedes quien sodes e de qué lugar. E agora paresca vuestro buen seso e

⁵⁹ “...vobis taliter respondemus quod licet casus ipse causam nobis turbacionis atulerit, attamen quia ipsa infantissa, receptis per eam ecclesiasticis sacramentis, ut vera catolica vitam suam in Domino terminavit, inde consolationem assumimus, sperantes in Domino, in cuius manu omnium vita et mors existit, quod idem Dominus ipsam de huius valle miserie ad celestem gloriam evocavit...”. MCRA, núm. 111.

⁶⁰ Entendida como descendencia y/o linaje.

⁶¹ “Nós entenem fer aci per sa mort gran e notable solempnitat, segons que s pertany e és stat acostumat per les altres Reynes de la nostra casa d’Aragó. E sobre la manera de la sua sepultura, e que al seu cors sie aquí retuda aquella honor que s pertany, escrivim de present a nostra cara muller la Reyna, e encara al dit don Jacme, e als consellers de Barchinona, e a nostre scrivà de ració que y entena et treball en ministrar-hi les coses necessàries. Axí matex scrivim an Francesc Foix que us bistrague al vestir e a les altres coses que haurets mester. Emperò som de intenció e volem que no us dejats vestir de saques, per certa rahó, sinó tan solament de drap negre gros ab vostre mantó cornet. Axí matex scrivim a mossèn Pere de Palafolls e sa muller que us acompanyen e no s partesquen de vós si mester los haurets ne ho volrets, tro per nós hic sie provehit”. MCRA, núm. 210. También son destacados los mensajes de las cartas 285 y 287, en los que María de Castilla, reina de Aragón, además de consolar al infante Enrique de Aragón, su cuñado, por la muerte de la infanta Catalina, le recuerda que debe hacerse cargo del pago de sus deudas y de sus servidores.

⁶² MCRA, núms. 191, 205 y 252.

vuestro buen entendimiento, e que por cosa que vos no podeades dar consello no fagades mal a vuestro cuerpo, porque desto auríades muy grant peccado; mas devedes guardar a vos misma e lo que Dios vos ha comendado, tomando en vos misma esfuërço de consollación, e fasiendo tal captenimiento que sea plasiend a Dios, e honra de vuestro linage, e buen exiemplo a las dueynas del mundo que de vos oyrán favlar⁶³.

Otras cartas de pésame igualmente emotivas son las enviadas tras la muerte prematura de infantes o de sus progenitoras⁶⁴. En ellas el autor, además de consolar a su destinatario, aporta algunos consejos para que en futuros embarazos no suceda algo parecido.

E consellam a vós e a vostre marit que, d'ací avant, encontinent que us sintats prenys, vos en vengats deçà, on haurets mester maestre Bernat Oriol e la madrina vella, per ministeri dels quals no duptam ni us cal duptar que, ab la ajuda de Déu, no portets a bé vostre prenyat, e que no siats pus consolada que no sots fins al jorn de huy; car maestre Bernat no s pod partir de nós, qui continuadament lo havem mester per nostre serviy e salut de nostra persona, ni la dita madrina tanpoch, per ço car és necessària a nostra molt cara companyona la Reyna, e és tan vella e de tan febla condició que, lla on la Reyna no la hagués ops, no poria anar a vós ni sostenir los treballs de tan aspre e lonch camí⁶⁵.

La ocasión consolatoria, además, se hace propicia para construir una retórica más religiosa y filosófica sobre la muerte, haciendo constantes referencias a la vida de Cristo, de los santos y citando, principalmente, las Sagradas Escrituras. Así lo hallamos en la carta que Violante de Bar escribe a Guerau Alemany de Cervelló a propósito de la muerte de Berenguer Arnau. En ella se pregunta si por ello Dios ha cometido injuria al usar la plenitud de su poder o cuál es el hombre que ha vivido y no ha visto la muerte⁶⁶. Semejantes en palabras son la epístola destinada a Constanza de Proixidá por el desafortunado accidente de su hijo Francí de Perellós⁶⁷ o

⁶³ MCRA, núm. 34.

⁶⁴ MCRA, núms. 174, 177, 178, 205 y 244.

⁶⁵ MCRA, núm. 177.

⁶⁶ “Digats, mossèn Guerau, a qui ha feta Déu injúria si ha usat de la plenitud de son poder? Car lo sperit que havia comanat al cos de aquell defunt a cert temps, lo dia que li ha plagut ho ha revocat. Qual és l'om qui viu e no ha veure la mort? No ha a tornar la pols en pols? Són los hòmens en lo món sinó ombra trespasable? Certes, lur cors no està en neguna fermetat. Aconsolats-vos, e mostrats que havets sperit de fortalea, et recordatsvos ab reposada pensa de tantes e tan singulars persones que de aquesta vida són entre nós migrats. Si nostre senyor Déu entenés que la verge Maria, qui era cap de nostra salvació, estigués millor en la vida present que dellà, no fóra trespasada; e moltes altres santes e loables persones, de gran e insigne memòria, les quals, a parer de nosaltres, lur vida en aquest món era necessària, e les quals nostre senyor Déu, per sa potència divinal e eternal poder, conexent –e axí s deu catòlicament creure e necessària– que lur vida en aquest món ja no era útil, guardant la fi perquè són creats, los ha de miserabilitat trespasats en glòria perpetual. ¿No havets lest com Daviu plorà amargosament son fill malalt e, com fon mort, cessà de dolor e plor per ço que no fos vist contrastar a la divinal volentat?...”. MCRA, núm. 246.

⁶⁷ “Si considerau bé les santes scriptures, totes coses que Déu fa són bé fetes. Si Déu ha volgut e permès que vostre fill sie transpassat d'aquesta vida, és presumidor que és profit de la sua ànima, considerat que és mort per la santa fe cathòlica, batallant infeels e ignorans què és Déu. Déu vo [sic, por vos] ha volguda provar, donant-vos senyal que us ama, volent-vos temptar de virtut, de fortalea e de paciència. Déu vos ha volgut darvos en aquest món purgatori de vostres peccats, com no sia algun qui se'n puxe escusar. Donchs, si per tan evidents coses vós conexets que Déus no us oblide, ¿devets li'n retre tal guardó que per plors e làgrames lo

las prolijas enviadas por Fernando I de Aragón al papa Benedicto XIII tras el fallecimiento de su sobrino Pedro de Luna⁶⁸.

De la misma manera, encontramos dispositivos en los que se tratan aspectos tan particulares como los relativos a la organización de las sepulturas en el monasterio de Santa María de Poblet. Fernando II conmina a Enrique de Aragón, su primo, a que posponga la decisión de establecer en aquel cenobio la sepultura de su padre, pues primeramente se hace necesario trasladar las de los monarcas Juan II, Fernando I y Martín I.

Ya sabeys como sta allí el cuerpo del sereníssimo rey don Joan, nuestro padre y senyor de inmortal memoria, el qual fasta·quí no tiene fecha la tumba ni ordenado el lugar donde ha d'estar, y más stan por traer allí los cuerpos de los serenísimos reyes don Martín y don Ferrando, nuestro agüelo de indelible memoria, los quales han de ser collocados. E porque nos tenemos voluntad, en todo caso, con la presencia nuestra, ordenar las sus sepulturas y collocarles cada huna en su lugar com quien son y es de razón, vos rogamos sobreseáys en la dicha obra fasta aquellas sean por nos collocadas⁶⁹.

También tienen cabida expresiones significativas tendentes al fortalecimiento de los lazos de amistad entre familias. Jaime II de Aragón, además de consolar a la reina María de Nápoles por la muerte de su hija Blanca, comunica su deseo de mantener la estrecha relación que hasta entonces tenía como hijo político⁷⁰. Y Violante de Bar hace saber a Juan I de Castilla en una de sus epístolas que su marido, el duque de Gerona, le sigue teniendo en alta estima no obstante la muerte de la reina Leonor de Aragón⁷¹.

Las propuestas matrimoniales con alguno de los miembros de la Casa Real aragonesa son otro tema común en los testimonios escritos analizados. Nos gustaría destacar aquí tres casos concretos. Los dos primeros conciernen a las cartas que Alfonso IV de Aragón recibe de Roberto I de Nápoles y Sancha de Mallorca. En ellas se hacen eco del dolor provocado por el fallecimiento de Jaime II, al tiempo que celebran la buena nueva de los matrimonios concertados entre los hermanos del rey, los infantes Ramón Berenguer y Violante de Aragón, con los hijos de Feli-

vullats offendre, com perseverar en aquells sie offendre'! Per ço vos pregam, requerim e amonestam que en açò mostrets fortaleza e saviesa, per no provocar la sua ira, e per ésser eximpli a altres, com açò caygue bé en vós, mostrant ésser altre Job, dient: 'Senyor, tu·m havies dat fill, tu m'as aquell tolt, sie beneyt ton nom'. Pregam-vos encara que considerets si per plorar e offendre Déu recobrats res de vostra pèrdua". MCRA, núm. 268.

⁶⁸ "Considerantes tamen quod si bona, tam nature quam fortune utinam gracie, de manu Dei, eius faciente gracia divina, suscepimus, mala autem quare utique non sustineamus? Nam in hoc ei admodum placere confidimus si tribulacionum aspera huiusmodi transimus. 'Dominus siquidem dedit et ipse abstulit'. Ymo pocius ad meliores mansiones transtulit, et, ut pie credimus, destinavit. Et licet, beatissime pater, humanum sit in morte suorum pietatis testes lacrimas fundere, virile tamen est modum illis imponere et, cum aliquamdiu fluxerint, rationis freno substringere, nec de morte sit nisi de moriente turpiter condolendum. Licetque eciam cum sanctitate vestra, que in scrinio sui pectoris scripta cuncta revolvit, supervacuum sit exemplis similium inmorari, unum quidem de Anaxagora decernimus subnotare, qui cuidam sibi mortem filii nuncianti, 'Nichil, inquit, novum aut inexpectatum audio. Ego enim, cum sim mortalis, sciebam illum esse mortalem'". MCRA, núm. 248. También MCRA, núm. 249.

⁶⁹ MCRA, núm. 342.

⁷⁰ MCRA, núm. 13.

⁷¹ MCRA, núm. 143.

pe I de Tarento, Blanca y Felipe⁷². El último y tercer testimonio que recogemos se corresponde a las palabras que Felipe VI de Francia dedica a Pedro IV de Aragón. Además de consolarle por la muerte de su mujer María de Navarra y del infante Pedro, apunta la posibilidad de contraer nuevas nupcias con alguna prima o sobrina suya.

Et ou cas, beau cousin, que il seroit votre volonté et ordenance de retourner en ordre de mariage, vuillez savoir que nous avons de belles nieces et belles cousines et joenes en qui, se il vous plaisoit, vous vous pourrez marier tres honnorablement et prouffitablement, dont nous aurions grant joie et serions moult liééz, mesmement que la tres grant affinité et parfaite amour que nous avons tousiours eu et devons avoir ensamble a cause de lignaige de par pere et de par mere si comme vous savez, en seroit de mieux en mieux continue et afferme⁷³.

Observamos como, a veces, en el pésame por una situación tan inafortunada como es la muerte de un ser querido, se abren paso también palabras de felicitación por el consiguiente ascenso al trono del nuevo rey. Juan I de Aragón hace lo propio con Enrique III de Castilla, mientras que Martín I aprueba la sucesión a la corona de Juan II⁷⁴.

El cuerpo del texto concluye aquí, en el dispositivo, ya que no hemos localizado en ninguno de los casos presencia de cláusulas finales que aseguren el cumplimiento de lo establecido por el monarca. La razón no es otra que la propia naturaleza del documento: lo privado y personal de la misiva.

Si atendemos al escatocolo, advertimos que se compone de dos elementos fundamentales: la datación y la validación. La datación, con referencia al lugar del otorgamiento, así como al tiempo en que fue emitido el documento, se enuncia mediante las siguientes fórmulas. Comienza con el participio “Data” o “Dada” (en menor medida se hace con la palabra “Scrita”⁷⁵) y el topónimo en ablativo. El componente cronológico es ciertamente variable en su expresión. Observamos que el mes y el día se señalizan mediante calendación romana hasta bien entrado el siglo XIV, mientras que a partir de esa fecha se anota según el sistema boloñés, es decir, la cuenta de días andados y por andar, y, predominantemente, en numeración directa, fórmula que irrumpe en los reinos hispánicos desde la centuria decimotercera y que utilizamos en la actualidad⁷⁶.

En cuanto a las referencias al año, son cuantiosas las realizadas atendiendo a los estilos de la Circuncisión y de la Navidad, esta última constatada principalmente en aquellas cartas fechadas más allá de la segunda mitad del siglo XIV, intercambiando su redacción bien en números romanos, bien en letra. Sin embargo, en aquellos casos en los que las epístolas provienen de los reinos italianos, la cronología se expresa según el ciclo de la Indicción⁷⁷ y, en tan solo dos ocasiones, según los años

⁷² MCRA, núm. 61. Felipe de Tarento o de Anjou es hermano de Roberto de Nápoles, ambos hijos de Carlos II de Nápoles.

⁷³ MCRA, núm. 95.

⁷⁴ MCRA, núms. 169 y 227.

⁷⁵ MCRA, núm. 252.

⁷⁶ J. M^a. de FRANCISCO OLMOS, *Manual de Cronología. La datación documental histórica en España*, Madrid, 2010.

⁷⁷ MCRA, núms. 52, 61, 62 y 239.

de reinado del soberano: en la carta escrita por Roberto de Baviera en 1407 a Martín I de Aragón⁷⁸ y en la enviada por Segismundo de Luxemburgo en 1416 a Alfonso V de Aragón⁷⁹.

La validación, por su parte, comprende el sello y las suscripciones y rúbricas de aquellos que han intervenido en la puesta por escrito del negocio jurídico y que avalan el acto documentado. En primer lugar, y acompañando a la data, se hallan constantes referencias a cuál sería el tipo de sello que cerraría los diplomas. Son locuciones del tipo “sub nostro sigillo secreto”, “sub anulo nostro”, “dius nuestro siello secreto” o “sots nostre segell secret” que nos revelan, asimismo, el grado de privacidad que poseen estas epístolas consolatorias.

Más abajo se suele incluir la rúbrica del autor y, en el margen izquierdo del documento, la suscripción del escribano que recoge la *iussio* regia. Los enunciados más sencillos son aquellos en los que se refleja únicamente el nombre y apellidos del actuario, a veces acompañado de un “mandato regio” o un simple “Dominus Rex/Regina mandavit”. Las más completas nos informan sobre aspectos referentes a la estructura de la Cancillería como el cargo que tiene el suscriptor o quién dio la orden de puesta por escrito: “Petrus Martini mandato regio, cui fuit lecta, et qui, ex parte eiusdem domini Regis, mandavit quod expediretur absque cancellario”⁸⁰, “Bernardus de Corronibus, scriptor domini infantis Jacobi, mandato regio facto per Rodericum Didaci, vicecancellarium”⁸¹, “Guillermus Poncii mandato regio facto ad relacionem Geraldí de Cervilione, militis, consiliarii et camerlengi”⁸².

Por último, palabras como “prior vidit” o “probata” dan buena cuenta de que la carta ha seguido los trámites precisos para su correcta emisión por parte de la principal oficina de expedición documental.

Sin embargo, como anotamos al comienzo de este trabajo, muchas de estas cartas forman parte de libros registro, por lo que existe la posibilidad de que alguna de estas fórmulas diplomáticas no aparezca transcrita al completo. Cuando así sucede, nos encontramos expresiones como “anno quo supra” o “anno predicto”, si se refiere al año; “data ut supra”, si se refiere a la fórmula cronológica completa, e “idem”, si estamos ante el mismo escribano que se ha intervenido en la anterior carta ya anotada.

3. Conclusiones

En definitiva, la muerte y todo lo que la concierne, al igual que otros procesos vitales, se presenta como un tema fundamental de estudio para la denominada Historia de las mentalidades. A través de un análisis detallado del último trance de la vida, podemos adentrarnos en las creencias, las tradiciones o los movimientos culturales y sociales de una época merced a las huellas que han dejado en testimonios históricos, artísticos y arqueológicos.

⁷⁸ “Datum Winheim, anno Domini MCCCCVII^{mo}, die VIII julii, regni vero nostri anno septimo”. MCRA, núm. 233.

⁷⁹ “Datum in Ledes, cantuariensis diocesis in regno Anglie, regnorum nostrorum anno Hungarie et cetera XXX, romanorum eleccionis sexto, coronacionis vero secundo, die”. Data incompleta. MCRA, núm. 263.

⁸⁰ MCRA, núms. 34, 35 y 36.

⁸¹ MCRA, núm. 79.

⁸² MCRA, núm. 203.

En lo que a nosotros concierne, a lo largo de las sucesivas páginas hemos querido poner sobre la mesa el valor de la documentación escrita, centrándonos en el análisis de las cartas regias medievales de pésame conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón. Comenzamos su estudio con unas breves anotaciones sobre su soporte y su tinta, su escritura y su lengua, para más tarde examinar las distintas fórmulas diplomáticas presentes en su estructura documental. Considerando su sencillez en el discurso —intitulación, dirección y saludo para el protocolo inicial; notificación, exposición y dirección en el cuerpo del texto, y datación y validación para el escatocolo con todas las variantes y variables ya expuestas— podemos concluir que nos hallamos frente un tipo de carta misiva cuyo carácter es claramente privado. No sólo son un espejo que muestra cómo se expresaba el dolor y la comprensión de la pena por la pérdida de un ser querido en la Edad Media; sino que son una fuente importante para conocer cómo se hacía llegar la información de la desdicha, cuánto tiempo podría transcurrir entre la recepción de la misma y su contestación, las solemnidades que acompañan al acto y, por supuesto, a través de ellas se intuye tanto la situación política como las relaciones internacionales y personales existentes entre los diferentes reinos occidentales de este periodo cronológico.

4. Bibliografía

- R. ALONSO ÁLVAREZ, “*Plorauerunt lapides et manauerunt aquam*. El planto por el rey según las crónicas de los reinos occidentales hispánicos”, en *Politiques des émotions au Moyen Âge*, Florencia, 2010, pp. 115-148.
- R. ANTHONY y H. COURTEAULT, *Les testaments des derniers rois de Navarre*, París, 1940.
- N. ÁVILA SEOANE, *Estructura documental: guía para alumnos de Diplomática*, Gijón, 2014.
- J. BALDÓ ALCOZ, A. GARCÍA DE LA BORBOLLA y J. PAVÓN BENITO, “Registrar la muerte (1381-1521). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, *Hispania. Revista española de historia*, 65/1 (2005), pp. 155-225.
- A. BEAUCHAMP, “Régence et continuité de l’œuvre royale: un testament et des codicilles inédits (1354) de Pierre IV d’Aragon”, *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 38/1 (2008), pp. 201-218.
- M. CABRERA SÁNCHEZ, “Funerales regios en la Castilla bajomedieval”, *Acta historica et arqueologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 537-564.
- “La muerte de los niños de sangre real durante el Medievo: aproximación al tema a través de las crónicas”, *En la España medieval*, 31 (2008), pp. 217-248.
- “El rey ha muerto: ritos, funerales y entierro de la realeza hispánica medieval”, en *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?*, Logroño, 2013, pp. 239-260.
- “Las fundaciones piadosas de la familia señorial de Fernán Núñez a finales de la Edad Media”, en *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, 2015, pp. 67-78.
- “La muerte del príncipe don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia medieval*, 31 (2018), pp. 107-133.
- M^a. M. CÁRCCEL ORTÍ, *Vocabulaire International de la Diplomatie*, Valencia, 1994.
- Ph. CHARON, “Le testament de 1376 de Charles II, roi de Navarre et comte d’Évreux”, *Annales de Normandie* 2013/2 (63^e année, 2013), pp. 49-90.

- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, 1861.
- F. CUMBREÑO, *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946.
- C. DEVIA, “Los regicidios de Zamora y de Montiel en las crónicas castellanas”, *Letras: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires*, 67-68 (2013), pp. 55-64.
- Folia Caesaraugustana*, Zaragoza, 1984.
- M. FORONDA Y AGUILERA, “Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 63 (1913), pp. 427-434.
- J. M^a. de FRANCISCO OLMOS, *Manual de Cronología. La datación documental histórica en España*, Madrid, 2010.
- J. C. GALENDE DÍAZ, “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia medieval*, 11 (1998), pp. 187-230.
- J. C. GALENDE DÍAZ y J. de SANTIAGO FERNÁNDEZ (dirs.), *IX Jornadas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, 2011.
- J. C. GALENDE DÍAZ, S. CABEZAS FONTANILLA y N. ÁVILA SEOANE (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*, Madrid, 2016.
- Y. GUERRERO NAVARRETE, “Testamentos de mujeres. Una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, *Studia historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 89-118.
- A. GUIANCE, “Las muertes de Isabel la Católica. De la crónica a la ideología de su tiempo”, en *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica: Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Buenos Aires en el otoño de 2001*, Madrid, 2002, pp. 347-374.
- La muerte en la Casa Real de Aragón. Cartas de condolencia y anunciadoras de fallecimientos (siglos XIII al XVI)*, Zaragoza, 2018.
- E. LÓPEZ GÓMEZ, “Palabras negras. El anuncio de la muerte en la Edad Media”, *Actas del I Congreso Internacional A Morte: leituras da humana condição*, 2019. En prensa.
- M. A. LÓPEZ PÉREZ y M. C. REDONDO JARILLO, “Gastos de representación en Burgos: limosnas, regalos y honras fúnebres. Libros de actas municipales (1379-1476)”, en *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*, Madrid, 2006, pp. 151-202.
- C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Orígenes del Archivo de la Corona de Aragón, (en tiempos, Archivo Real de Barcelona)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXVII, 226 (mayo-agosto 2007), pp. 413-454.
- J. L. MARTÍN, “El rey ha muerto. ¡Viva el rey!”, *Hispania*, 51/177 (1991), pp. 5-39.
- J. C. MARTÍN CEA, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media: Revista de Historia*, 6 (2004), pp. 103-156.
- J. MATEU IBARS y M^a. D. MATEU IBARS, *Colección paleográfica de la Corona de Aragón. siglos IX-XVIII*, Barcelona, 1980.
- J. MATTOSO, “A morte dos reis na cronística pré-alfonsina”, *Estudos medievais*, 10 (1993), pp. 79-95.
- R. MENÉNDEZ PIDAL (ed.), *Primera crónica general de España*, Madrid, 1906.
- D. MENJOT, “Les funérailles des souverains castillans du Bas Moyen Âge racontées pas les chroniqueurs: une image de la souveraineté”, *Annales de la Faculté des lettres et Sciences Humaines de Nice*, 39 (1983), pp. 195-209.
- A. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983, 3 vols.
- C. ORCÁSTEGUI GROS, “La preparación del largo sueño y su recuerdo en la Edad Media. El rey de Aragón ante la muerte, del testamento a la crónica”, en *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 225-240.

- P. OSTOS SALCEDO, “Los registros, perspectivas para su estudio”, en *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, 2011, pp. 13-37.
- M. PANDIELLO, “El triunfo del rey sobre la muerte. Estudio iconográfico de dos funerales reales representados en la *Crónica Geral de Espanha* de 1344”, en *O Fascínio do Gótico. Um Tributo a José Custódio Vieira da Silva*, Lisboa, 2016, pp. 75-86.
- J. RIERA I SANS, *Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1999.
- R. SÁNCHEZ SESA, “Modelos de muerte y mentalidad religiosa en el Península Ibérica: Los testamentos entre las elites castellanas de la segunda mitad del siglo XIV a la segunda del XV”, *ILU. Revista de ciencias de las religiones*, 5 (2000), pp. 163-178.
- C. SARALEGUI, *El testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*, Pamplona, 1971. L. SUÁREZ, “Análisis del testamento de Isabel la Católica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13 (1992), pp. 81-90.
- J. TRENCHS ODEÑA y F. M. GIMENO BLAY, “La escritura medieval de la Corona de Aragón (1137-1474)”, *Anuario de estudios medievales*, 21 (1991), pp. 493-512.
- A. F. del VALLE PANTOJO, “Sobre la escritura en la Corona de Aragón en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: siglos XIV al XVI”, *Eúphoros*, 4 (2002), pp. 167-188.